

CIRCULAR No. 045

PARA: Directores de Oficina, Jefes de Departamento, Decanos, Directores de Escuela, y Demás Funcionarios de las Dependencias Académico Administrativas

DE: Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera

ASUNTO: Fijación fecha límite –Radicación de Solicitudes de Bienes y Servicios

FECHA: 4 de noviembre de 2021.

Respetando los principios de la Función Pública y de la Contratación Estatal, que por disposición de la Constitución Política, la Ley 30 de 1993, el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 del CSU son plenamente aplicables a la Universidad, entre ellos el de “Planeación, Economía, Eficiencia y Eficacia” así el cumplimiento de los principios presupuestales, prioritariamente el de “anualidad”, en donde se indica que no solamente la asignación de los recursos de cada vigencia debe quedar comprometida en la misma, sino que éstos deben quedar ejecutados antes de la finalización o cierre financiero de la misma anualidad, solicita a los destinatarios de la presente circular, radicar sus solicitudes y necesidades de adquisición de bienes y servicios al correo: solicitudes.bienesysuministros@uptc.edu.co hasta antes de las 6:00 p.m. el día **VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

De la anterior disposición solamente se encuentran excluidas las necesidades de adquisición de bienes, con cargo a Convenios Interadministrativos debidamente celebrados por la Universidad, dentro de los cuales, por razones de plan operativo o disposiciones del documento convencional, indiquen que la contratación o ejecución deba hacerse de manera posterior a la fecha indicada.

De igual forma en lo correspondiente a la radicación de pedidos con cargo al denominado “Recurso 30” es importante aclarar que la liberación de los recursos por este concepto se hace en un 100% al inicio de la presente vigencia, situación que permitirá realizar la adquisición sin inconveniente alguno, pudiendo cumplir con la fecha aquí establecida.

Atendiendo recomendación de la Contraloría General de la República, es necesario hacer una planeación de los montos a contratar a fin de que no se comprometan recursos a los que no se dará uso efectivo.

Es importante precisar, que, con posterioridad a la fecha indicada, **NO SE RECIBIRAN SOLICITUDES DE ESTA ÍNDOLE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA**, y se procederá a hacer la reasignación de los recursos para la atención de otras necesidades institucionales.

ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector



Eduardo Avendaño f
Eduardo Avendaño Fernández
Firma Digit@l Certificada
Documento contenido en QR

EDUARDO AVENDAÑO FERNÁNDEZ

Vicerrector Administrativo y Financiero